

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 74.)

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

No habiendo tenido efecto la se-

gunda subasta celebrada en 4 del corriente para adjudicar las obras de construccion de una caseta para guarda-vivero y peon caminero en la carretera provincial de Oquillas á La Orra, la Comision provincial acordó anunciar la tercera para el dia 15 de Abril próximo á las doce de la mañana bajo las mismas bases y condiciones establecidas en el anuncio publicado en el Boletin oficial número

200, correspondiente al dia 14 de Diciembre último.

Burgos 14 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

Minas.

En el anuncio inserto en el Boletin oficial número 42, correspondiente al dia 13 del corriente, publicando la designacion de la mina de carbon titulada Jacinta, en término de Villasur de Herreros, se consignó que el punto de partida sería la estaca Suroeste de la mina

Ley, en vez de la Sureste; y en el de la mina Marcelita, de carbon, en Villasur de Herreros, se dijo que el punto de partida era la estaca Suroeste de la mina Médicis, debiendo entenderse que es la estaca del ángulo Sureste, y que desde él se medirán 600 metros, en vez de 700 que aparecen en el anuncio.

Lo que se rectifica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Burgos 16 de Marzo de 1885.

EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Febrero último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Hectólitro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	15'56	9'46	9'46	»	0'50	0'61	1'03	0'18	0'48	1'43	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	14	8	9'75	»	0'75	0'68	0'98	0'30	0'66	1'20	1'20	1'30	0'08	»
Briviesca.....	15	9'50	11	»	1'10	0'67	1'10	0'37	»	1'15	1'15	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	15'46	9'44	10'39	»	1'05	0'66	1'10	0'44	0'66	1'45	1'36	1'57	0'02	»
Castrogeriz.....	13'51	7'21	10'81	»	0'52	»	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	13'96	9'67	10'18	»	0'63	0'63	1'02	0'20	0'64	1'20	1'20	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'22	9'46	11'71	11'71	1'30	0'64	1'11	0'37	0'84	1'52	1'74	1'57	0'05	0'02
Roa.....	16	8'50	8'50	»	0'50	0'75	1'50	0'15	0'45	0'84	0'84	1'64	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	14'26	11'50	11'04	»	0'70	0'64	1'02	0'32	0'94	1'28	0'80	1'40	0'04	0'04
Sedano.....	15'31	9'01	12'61	»	»	»	»	0'31	0'68	»	»	»	0'03	»
Villadiego.....	13'96	10'01	11'26	»	0'54	0'60	1'03	0'30	0'62	»	1'28	1'83	0'02	»
Villarcayo.....	16	10	11	11	1	0'75	1'08	0'40	1	»	1'20	2	0'05	»
<i>Totales.</i>	179'24	111'76	127'71	22'71	8'59	6'63	12'08	3'61	7'59	11'03	13'25	18'78	0'50	0'26
Precio medio general en la provincia.	14'94	9'31	10'64	11'36	0'78	0'66	1'10	0'30	0'69	1'22	1'20	1'71	0'04	0'04

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas.	
Trigo....	—	Precio máximo.	16'22 Miranda de Ebro.
	—	mínimo.	13'51 Castrogeriz.
Cebada.	—	máximo.	11'50 Salas de los Infantes.
	—	mínimo.	7'21 Castrogeriz.

Burgos 14 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Carlos Créstar.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 18 de Febrero de 1885.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Alejandro Berdugo y asistencia de los Sres. Mallaina, Ebro, Aparicio, Pereda, y Fernandez Izquierdo, dióse lectura del acta de la ordinaria de 14 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresan:

Roa.—1881.—Ildefonso Peña Pascual, núm. 13: la Comision acuerda oficiar al Alcalde para que le haga comparecer el dia 28 del actual con el objeto de ingresar en Caja.

Moradillo de Roa.—1879.—Aniceto Garcia Sombraña, núm. 2: la Comision acuerda declararle reclutada disponible excedente de cupo.

La Comision acuerda prevenir al Alcalde del Valle de Mena que si el mozo Baldomero Torresagasti Oribe, núm. 12 del reemplazo último, se halla en aquel distrito le haga comparecer ante esta Superioridad para el dia 28 del actual; y que si no residiese allí, averigüe su paradero por medio de su familia.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador manifestando que ha remitido al Director de carreteras provinciales el proyecto formado por el mismo del camino vecinal de Guzman al empalme de la carretera provincial de Roa á Encinas con el fin de que introduzca las modificaciones propuestas en su informe por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, y que por esta razon le es imposible manifestar el importe del presupuesto de las obras, que podrá facilitar la expresada dependencia: y la Comision acuerda que esta facilite sin perdida de momento dicho dato expresando si dichas modificaciones producirán alguna variacion en el importe total del presupuesto.

La Comision acuerda que el mozo Ambrosio Saiz Güemes, quinto núm. 4 del sorteo de Poza de la Sal para el reemplazo de 1881, que sirve como voluntario en la Habana, y comprendido en la Real orden telegráfica de 13 de Junio de 1884, cubra plaza como soldado de activo, dejando sin efecto el expediente de prófugo instruido contra él, y que se dé de baja como excedente de cupo á Patricio Roque Bárcena, núm. 13 del mismo sorteo.

Así bien se acordó que cubra plaza Teodoro Martinez Ruigomez, quinto núm. 8 del sorteo del Valle de Mena y reemplazo de 1884, dejando así bien sin efecto el expediente de prófugo mandado instruir contra él y dándose de baja

como excedente de cupo á Manuel Santa Coloma Llano, núm. 34 del mismo sorteo.

Tambien se acordó que cubra plaza en activo Manuel Ruiz Lopez, quinto núm. 2 del sorteo de la Merindad de Castilla la Vieja, dejando sin efecto el expediente de prófugo que se siguió contra él y que dió lugar á que se ingresaran en la Tesorería de la Caja sucursal de Depósitos de esta capital las 1500 pesetas que se hicieron efectivas con arreglo al art. 150 de la ley de reclutamiento.

Así bien se acordó que cubriera plaza en igual concepto Manuel Miegimolle Pereda, quinto núm. 9 del sorteo de la Merindad de Castilla la Vieja para el reemplazo de 1884, y que quede sin efecto el expediente de prófugo seguido contra él y el de apremio administrativo en virtud del cual se hizo efectiva en la Tesorería de la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia con arreglo al art. 150 de la ley de Reclutamiento vigente la cantidad de 1500 pesetas para su redencion.

Tambien se acordó que cubra plaza bajo igual fundamento legal Daniel Ruiz Lopez, núm. 4 del sorteo de Bocos y reemplazo de 1882, dejando sin efecto el expediente de prófugo seguido contra él y que se dé de baja como excedente de cupo á Jorge Lopez Martinez, número 5 del mismo sorteo.

Así bien se acordó que cubra plaza Eladio Pereda Ruiz, quinto núm. 11 del sorteo de la Merindad de Montija y reemplazo de 1884, dejando sin efecto el expediente de prófugo mandado instruir contra él, y dándose de baja á Félix Juan Pereda Baranda, núm. 14 del mismo sorteo.

Tambien se acordó que cubra plaza Ricardo Caballero Santayana, quinto núm. 11 del sorteo de la Merindad de Montija y reemplazo de 1883, dejando sin efecto el expediente de prófugo que se mandó instruir contra él, y que se dé de baja como excedente de cupo á Francisco Lopez y Lopez, número 23 del mismo sorteo.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el oficio de la Junta provincial de Beneficencia trasladando la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion en que se dispone que se devuelva á la Cofradia de la Concepcion el edificio titulado Hospital de la Concepcion, radicante en esta ciudad.

Se acordó que pasara á informe de la Direccion de carreteras provinciales la instancia del Ayuntamiento de Belorado, fechada en 16 del actual, pidiendo que la Diputacion construya con fondos provinciales dos alcantarillas en la carretera que de aquel punto se dirige á Tormantos para dar salida á las aguas potables sobrantes

de las fuentes y abrevaderos de aquella villa.

Se acordó que pase á informe del Sr. Diputado inspector del Hospicio provincial la instancia del acogido de dicho Asilo Maximiano Rodriguez San Mamés solicitando que se le costee por la Provincia el título de la carrera que dice haber terminado de Profesor de primera enseñanza.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que no es de la competencia legal de la Administracion, sinó de los Tribunales de Justicia, resolver la reclamacion interpuesta por D. Fabriciano Rozas, D. Andrés del Val y D. Luis Vega, vecinos los dos primeros de Medina de Pomar y el último de Madrid, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de aquel distrito de levantar un nuevo edificio en el mismo solar donde hoy se halla la casa-fielato de aquel municipio.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Aparicio el expediente sobre exámen de la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1875-76.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la pretension de D. Norberto Solana por sí y á nombre de D. Ventura Arroyo, D. Gregorio Lopez y D. Gregorio Chaves, concejales nombrados por el Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 46 párrafo 2.º de la ley municipal para cubrir la vacante de la tercera parte de los que corresponden al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, reclamando contra la negativa del Ayuntamiento, en la sesion del dia 3 de este mes en que los recurrentes tomaron posesion de sus cargos, á la pretension que formularon en la misma de que se procediera en ella á la eleccion de Alcalde y segundo Teniente.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la seccion 3.ª de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: resultando que está recibido definitivamente dicho trozo y aprobada la liquidacion general de las obras por acuerdo de esta Corporacion de 10 de Setiembre último, confirmado por la Diputacion en 11 de Noviembre, la Comision acuerda que se devuelva al contratista el depósito que se constituyó en garantía de su compromiso.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente de subvencion concedida al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para la construccion de un puente en el rio Trueba y término titulado de las Machorras, y que se oficie al Director de carreteras provinciales para que asista á la sesion expresada con el fin de que dé explicaciones sobre los re-

quisitos que es necesario cumplir para que puedan expedirse las certificaciones de obras ejecutadas.

Se acordó que informen el Alcalde y Síndico del Ayuntamiento de Pancorbo con audiencia de la esposa de Simon Martinez, demerito pobre que se halla en el manicomio de Valladolid, pensionado con los fondos de esta provincia sobre la solicitud que ha presentado con fecha 28 de Enero último Juana Galzusta y Saez, madre de dicho demente, vecina tambien de Pancorbo, de que se la autorice á sacarle de dicho manicomio y llevarle á su compañía.

Habiéndose acreditado la demencia y pobreza de D. Tomás Villanueva Mariscal, natural y vecino de esta Ciudad, se acordó acceder á la pretension de su esposa D.ª Ceferina Garcia de que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él por cuenta de los fondos de esta provincia.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental autorizacion para litigar con Manuel Enrich y D. Joaquin Gonzalez Marron, vecinos de esta Ciudad.

Se acordó que ingrese en el Hospicio provincial una niña de tres meses, hija de Petra Santa Maria residente en Pinilla de los Barruecos, por hallarse esta enferma.

De conformidad con lo propuesto por el Vocal ponente Sr. Pereda se acordó admitir en el Hospicio provincial y á calidad de que ingresen desde luego los niños Benito é Ignacio de la Maza, de 7 y 5 años de edad, hijos de Antonio Lopez, vecina de esta Ciudad, y la niña recién nacida Mariana hija de Pascual Martinez, de Saldaña.

Así bien se acordó conceder limosna de 7 pesetas 50 céntimos mensuales por tres meses y desde 1.º de Julio á Juan Anton, vecino de esta Ciudad; por seis meses desde 1.º de Enero próximo pasado á Eusebio Garcia de Castromonte á Juan Andrés de Peñalva de Castro, á Francisco Illera de Aranda de Duero, á Inés Garcia de Villanentero, y á Manuel del Val de esta Ciudad, y por cinco meses desde 1.º del actual á Miguel Marمول de Roa, y á Elias Sanz de Saldaña, para que puedan atender á la lactancia de sus hijos.

De igual conformidad se acordó desestimar la pretension de José Rodriguez, vecino de esta Ciudad, y Braulio Fernandez de la Merindad de Valdivielso, pidiendo su corro de lactancia.

Para informar segun proceda el expediente de la cuenta municipal de Roa correspondiente al año económico de 1877-78, la Comision acordó hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad que reclame nuevamente del

calde de la expresada recaudación anteriores y crita por interventores dantes en zonas por efectivo e y si se acmiento, tual que e ta certifi acuerdo.

Se acordó que el Sr. Gobernador que ta municio zosa de B año econó rios aum ciones de de Tuville diente al 71, tambi nes de la

Con lo siendo las

Burgos El Vicepr dugo. — Azpiroz.

PROVID

D. Celesti Juez de ciudad

Por el ber: que Renuncio Villayuda manda en cluya en distrito á

D. Deogr Francisco Rodrigo Alonso, D. Hilari de Casta de Villa setas an ritorial p sados ó oponerse del térm desde la el Boleti como se relacion

Dado e de 1885. Córdoba Higinio

D. Nicol criban primer de Bur Doy f to proced mera in

calde de la citada villa certificación expresiva de las cantidades recaudadas por débitos de años anteriores y una manifestación suscrita por el Alcalde, Regidor Interventor y Depositario cuantados en que se expresen las razones por las cuales no se hizo efectivo el repartimiento general y si se acordó así por el Ayuntamiento, previniendo al Alcalde actual que en caso afirmativo remita certificación literal de dicho acuerdo.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede aprobar la cuenta municipal del distrito de Berzosa de Bureba correspondiente al año económico de 1880-81 con varios aumentos al cargo y deducciones de la data, y la del distrito de Tuvilla del Lago correspondiente al año económico de 1870-71, también con varias deducciones de la data.

Con lo que se levantó la sesión siendo las siete de la tarde.

Burgos 18 de Febrero de 1885.— El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por el elector D. Nicasio Renuncio Manzanedo, vecino de Villayuda, se ha presentado demanda en solicitud de que se incluya en las listas electorales del distrito á D. Eduardo Duque Lusa, D. Deogracias Monedero Perez, D. Francisco Perez Lara, D. Pedro Rodrigo Perez, D. Julian Palacios Alonso, D. Pablo Cueva Franco y D. Hilario Miguel Rábago, vecinos de Castañares, distrito municipal de Villayuda, por pagar 25 pesetas anuales de contribución territorial para el Tesoro. Los interesados ó cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, como se dispone en el art. 28 con relacion al 37 de la ley electoral.

Dado en Burgos á 13 de Marzo de 1885.— Celestino de los Rios y Córdoba.— Por mandado de S. Sría., Higinio Villafría.

D. Nicolás Lopez y Ceballos, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en virtud de exhorto procedente del Juzgado de primera instancia de Valmaseda in-

teresando la venta de bienes embargados á D. Cesáreo Pardo, vecino de esta Ciudad, se ha dictado el siguiente edicto:—D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que el dia 5 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, los bienes que á continuación se expresan, embargados á D. Cesáreo Pardo, vecino de esta ciudad, para pago de cierta cantidad á un Procurador de Madrid, y hoy que se ha pagado, para hacer efectivas las costas originadas en virtud de las diligencias practicadas con dicho motivo.

Bienes que han de rematarse.

El derecho de arrendamiento y pacto de retroventa por término de 4 años, que empieza á contarse el 10 de Julio de 1883, de las casas señaladas con los números 74 y 76 de la calle de Fernan-Gonzalez de esta ciudad de Burgos, compuestas la primera de planta baja y dos pisos, y la segunda de planta baja, tres pisos altos y boardilla, tasado el derecho de arrendamiento de los cuatro años en 1920 pesetas, sin que pueda apreciarse el de retroventa.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos á 7 de Marzo de 1885.— Celestino de los Rios y Córdoba.— Por mandado de S. Sría., Nicolás Lopez.

Lo relacionado es conforme y lo inserto concuerda literalmente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, pongo el presente que firmo en Burgos á 7 de Marzo de 1885.— Nicolás Lopez.

Castrogeriz.

D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de la villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que por D. Nicasio Gonzalez Garcia, vecino de Valles, mayor de 25 años, se ha entablado demanda sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes en la seccion de su domicilio en concepto de contribuyente al Tesoro por contribucion territorial, á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la ley, se expide el presente para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se presenten en oposicion

á esta demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Castrogeriz á 12 de Marzo de 1885.— Valentin Diez de la Lastra.— Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instrucción del partido de Miranda de Ebro.

Por el presente se llama á cuantos puedan suministrar alguna noticia que estimen útil para el descubrimiento de los autores del robo, ó se refiera á la posesion en poder de alguna persona de los efectos que á continuación se expresan: Un Copon de plata sobredorada, con una cruz pequeña en su cúspide con la efigie bien marcada de Nuestro Señor Jesucristo, como de una libra de peso. Un cáliz con su patena, de plata, sobredorada la patena y la copa del cáliz. Una cajita pequeña de plata, que servía para llevar el Viático á los enfermos, del tamaño de la tapa de un reloj. Una caja pequeña de hoja de lata. Tres crismas de plata que contenían los Santos Óleos. El sello parroquial con su caja. De 80 á 100 reales, extraídos del cepillo de las Ánimas, y unos zapatos nuevos de becerro; cuyos efectos fueron robados de la iglesia del pueblo de Dorioño en el Condado de Treviño en la noche del 5 á la madrugada del 6 del actual: para que lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó del de instrucción correspondiente al punto de su residencia; pues así lo tengo acordado en la causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo.

Y al propio tiempo se encarga á las autoridades judiciales y funcionarios de la policía judicial procuren por los medios que su celo les sugiera adquirir datos que puedan servir para el mejor fruto de la investigación sumarial en bien de la administración de justicia, comunicando los adquiridos á este Juzgado de instrucción.

Dado en Miranda de Ebro á 10 de Marzo de 1885.— José Larrumbide.— Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Salas de los Infantes.

El infrascrito Escribano actuario de este Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido

Doy fe: que en incidente de pobreza promovido en este Juzgado por D. Francisco Javier Grandmontagne, vecino de Barbadillo de Herreros, para litigar con D. Dámaso Martinez, vecino de Pradoluengo, en pleito civil ordina-

rio que sigue contra el mismo sobre cumplimiento de un contrato, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.— En la villa de Salas de los Infantes á 4 de Marzo de 1885, el Sr. D. Cándido D. de Ulzurrun, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Ecequiel Garcia, á nombre y representación de Francisco Javier Grandmontagne, vecino de Barbadillo de Herreros, para litigar con D. Dámaso Martinez, vecino de Pradoluengo, en cuyo incidente es parte el Ministerio fiscal y el referido D. Dámaso Martinez, á quien por su rebeldía representan los estrados del tribunal,

Fallo: que debo declarar y declarar pobre en sentido legal para litigar al demandante D. Francisco Javier Grandmontagne y con derecho á gozar de los beneficios que la ley citada concede á los de su clase, sin perjuicio de las reservas establecidas en el art. 33 y 36 de la misma.

Así por esta mi sentencia que se notificará á las partes en la forma que determina el art. 779 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.— Cándido D. de Ulzurrun.

Publicacion.— Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Cándido D. de Ulzurrun, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en Salas de los Infantes hoy 4 de Marzo de 1885, doy fe.— Emilio C. de la Mora.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma, pongo el presente que firmo en Salas de los Infantes á 7 de Marzo de 1885.— Emilio C. de la Mora.

Sedano.

D. José Martinez Huidobro, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Sedano,

Hago saber: que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente para exacción de costas de Pablo Hernando, vecino de Tablada del Rudron, en la causa sobre detención arbitraria y exacciones ilegales, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado el dia 4 de Abril próximo y su hora de once de la mañana las fincas siguientes radicantes en término de dicho Tablada.

Una tierra donde dicen el Soto, de 2 celemines, de segunda calidad, linda por N. de Antonia del Rio, S. de Agueda Puente, E. rio, y O. ejido, tasada en 56'25 pesetas.

Otra al sitio de Arcos, de 3 ce-

lemines, de segunda, linda al N. de Bernabé Hernando, S. de Pedro Hernando, E. de Evaristo Martínez, y O. linde, en 75 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 2 celemines y medio, de tercera, linda N. de Gregorio Bañuelos, S. de Isidoro Campillo, E. el monte, y O. de José Campillo, en 56'25 pesetas.

Un prado á la Coronilla, de 4 celemines, de segunda, que linda por N. de Francisco Perez, S. de Domingo Bañuelos, E. el rio, y O. de D. Jacinto Sedano, en 93'05 pesetas.

Otra tierra, de 4 celemines, de segunda, en Barcenapollos, linda al N. de Nicasio del Rio, S. el mismo, E. camino, y O. de Evaristo Martínez, en 93'75 pesetas.

Otra de 3 celemines, de segunda, en Pumarejo, linda por N. de Hipólito Vicario, S. el mismo, E. rio, y O. tambien rio, en 56'25 pesetas.

Otra al Colmenar, de 2 celemines, de segunda, linda por N. de Julian Vicario, S. de Marcelino Campillo, E. de Nicasio del rio, y O. el monte, en 56'25 pesetas.

Otra en Valdeahedo, de 4 celemines, de segunda, linda por N. de Mónica Bañuelos, S. de Leandro Padilla, E. de Bernardo Hernando, y O. monte, en 112'50 pesetas.

Otra de un celemin, de tercera, á Espinosa, linda por N. y demás aires compra de la sociedad, en 18'75 pesetas.

Otra á Cuesta el Pozo, de 2 celemines, de tercera, linda por todos aires compra de la sociedad, en 18'75 pesetas.

Otra á la Cotorra, de 4 celemines, de segunda calidad, linda por S. de Pablo Lucio, y demás aires la sociedad, en 37,50 pesetas.

Cuyas fincas todas salen á subasta con los frutos de que algunas se hallan sembradas, y se advierte que de los títulos correspondientes de que carezcan las fincas se proveerán los rematantes en la forma dispuesta por la regla quinta del art. 42 del Reglamento hipotecario; que para hacer postura será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que se pretendan, y que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes del tipo de subasta.

Dado en Sedano á 10 de Marzo de 1885.—José Martínez.—Por su mandado, Martín Santa María,

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION AUXILIAR

DEL CAMINO DE BURGOS Á BERCEDO.

Habiéndose incautado el Gobierno de S. M. de varios trozos de la carretera de Burgos á Bercedo y entregádose en la Depositaria de esta Comision como parte

de pago de los mismos la cantidad de 156.017 pesetas, se ha acordado distribuir esta suma entre los accionistas, debiendo percibir los del 5 por ciento 29 pesetas 50 céntimos por cada accion, y los del 4 el 5'90 por 100.

Los tenedores de dichas acciones pueden presentarlas á partir del dia 18 del corriente mes todos los no feriados desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde al Secretario de esta Comision D. Julio de Insausti, calle de Cantarranas, números 23 y 25, 3.º, con carpetas firmadas y expresivas de los números de aquellas por orden riguroso de menor á mayor.

Siendo dichas acciones documentos nominativos, solo podrá verificarse el cobro por los que en ellos aparezcan como dueños, pudiendo estos autorizar para la realizacion del mismo por medio de poder ó por documento privado visado por el Alcalde de su domicilio con el sello del Ayuntamiento respectivo.

Burgos 13 de Marzo de 1885.—Por acuerdo de la Comision, el Secretario, Julio de Insausti.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para formar el repartimiento de la contribucion territorial del año 1885-86, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, comprendidos en el mismo que hayan sufrido alteracion en su riqueza durante el año 1884, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en el preciso término de quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de las fincas objeto de la trasmision, acompañando á la vez los documentos que previene la Direccion general de Contribuciones, pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Castrillo de la Vega 14 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Martín Valmaseda.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fresnillo de las Dueñas.

Alcaldía de Castrogeriz.

No habiéndose presentado el mozo Ciriaco Minguez Ramos, número 7 del reemplazo de 1882, los dias señalados por este Ayuntamiento para hacer la revision correspondiente, en conformidad con la ley, é ignorándose su paradero,

se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca en esta Alcaldía el dia 14 del actual para emprender la marcha á la Capital, ó se presente ante la Comision provincial en el dia 16 de los corrientes á fin de ser reconocido nuevamente.

Castrogeriz 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Pedro Fernandez de Lomana.

Alcaldía de San Adrian de Juarros.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á dicha plaza presentarán en esta Alcaldía las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, honradez y conducta, en el término de quince dias á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletin oficial de la provincia.

San Adrian de Juarros 10 de Marzo de 1885.—El Alcalde, Melitón Lázaro.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Enero y Febrero del corriente-año á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de este asilo tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 30 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 12 de Marzo de 1885.—El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende un parador en el término de Villaverde Peñaorada.

Darán pormenores en Burgos, Espolon, núm. 24.

La herrería de Cipriano Lozano, que estaba establecida en la Plaza de Santander, Burgos, se ha trasladado á la calle de la Moneda, núm. 21, donde ofrece sus servicios á sus numerosos parroquianos.

1—4

Se desea cambiar unas fincas radicantes en esta provincia (pueblo de Alvillos) por otras que radiquen en la de Santander; su importe 6000 pesetas próximamente.

Dará razon en Burgos D. Sebastian Miegimolle, Procurador, Huerto del Rey, 12 y 14, 2.º derecha. —1

Fincas en venta.

Se venden 513 obradas de tierra de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad, 642 de páramo, dos molinos harineros, otro inútil y un convento y palomar ruinosos en término de la villa de Castrogeriz de esta provincia, distante dos y media leguas por carretera de la Estacion de Villaquirán de los Infantes, y además 21 obradas de tierra labrantía, tambien en esta dicha provincia y término de Sasamon.

Esta hacienda forma casi un coto redondo y tiene un buen número de árboles, pertenece á los herederos del Sr. D. Juan de la Mora; y las personas que deseen comprarla pueden dirigirse á D. Felix Rodriguez Zamora, vecino de la villa de Reinosa. 6—6

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,
MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 13

Benito Moral, establecido en el Ventorrillo de Villatoro, ofrece su establecimiento á sus numerosos parroquianos con motivo de la entrega de quintos, en el que se le dará buen servicio y económico.

Aguardientes en Lerma.

En la casa y Fábrica de Genaro Benito se expenden á los precios siguientes:

Aguardiente anisado bueno á 27 reales los 16 litros.

Idem superior á 32 id.

Dulce aromático á 36 id.

Triple anis á 40 id.

Leche de anís dulce aromático á 68 id. 3—3

CARTERA-CONSULTOR

DEL SOLDADO DE LA RESERVA.

Contiene todo lo concerniente á cambios de residencia, casamientos, revistas, instancias, y cuanto necesita conocer el soldado.

PRECIOS.

En rústica, 3 reales.

En forma de cartera, con estampacion en negro, 6 id.

Idem con estampacion en oro, 7 id.—Pago anticipado.

Pedidos á la Imprenta de Carriñena, Lain-Calvo, 12, Burgos. 4—4

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.